

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BOPLASTIC S.A.

En la ciudad de Manta, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinte a las catorce horas, en las oficinas situadas en Vía Manta – Montecristi Km 1.5, calle Z-3 se reúne la Junta General de accionistas de la Compañía **BOPLASTIC S.A.** Los señores:

SR. JAIRALA CASTRO MARIA EUGENIA propietario de TRECIENTAS VEINTE acciones;

SR. JAIRALA CASTRO RAFAEL ANDRES propietario de CUATROCIENTAS CUARENTA acciones;

SR. JAIRALA HABZE GERARDO JORGE propietario de CUARENTA acciones;

Todas las acciones son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor de \$1.00 cada una.

Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital de la compañía que es de OCHO CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Preside la sesión como presidente Ad-hoc el Sr. JAIRALA CASTRO RAFAEL ANDRES y actuó como secretario Ad-Hoc de la Junta el JAIRALA HABZE GERARDO JORGE quienes encontrándose presente aceptan las designaciones.

Por unanimidad los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, sin requisito de convocatoria previa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y en la que deberá tratar y resolver el único punto que forma parte del orden del día.

1. Aprobación de los Estados Financieros bajo NIIF PYMES de la Compañía BOPLASTIC S.A. del periodo 2019

El secretario Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el presidente Ad-hoc declara legalmente instalada la Junta y abierta a deliberaciones.

El secretario procede a leer el único punto del orden del día que dice:

- Aprobación de los Estados Financieros bajo NIIF PYMES de la Compañía BOPLASTIC S.A. del periodo 2019

Luego de revisar los documentos presentados, en forma unánime resuelve aprobar los Estados Financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera.

Finalmente, el presidente Ad-hoc manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de compañías, artículo vigésimo tercero, debe

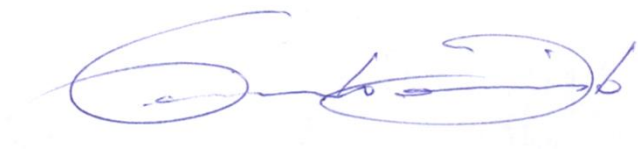
dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberá incorporar al expediente son:

- a. Lista de asistentes y numero de acciones que representan.
- b. Copia certificada del acta por el secretario de esta junta

No habiendo otro asunto de que tratar, el presidente Ad-hoc de la junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el presidente de la Junta y el suscrito secretario que certifica.

CERTIFICO: Que esta Copia es igual a su original que se encuentra en libro de actas de la compañía, al que me remitiré en caso de que fuera necesario



Sr. Gerardo Jairala Habze
Secretario Ad-Hoc